  
Dennis Portuguez Cascante

**Presidente** (presente desde el lugar de trabajo)

  
Ramsés Fernández Camacho

**Secretario.**

**ACTA 11-2020** correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta Administrativa del Archivo Nacional por video conferencia, a las doce horas treinta minutos del veinticinco de marzo del dos mil veinte, presidida por el señor Dennis Portuguez Cascante, Presidente, representante de la Ministra de Cultura y Juventud (presente desde el lugar de residencia), con la asistencia de los siguientes miembros: David Bullón Patton, Vicepresidente, representante de la Dirección General del Archivo Nacional (presente desde el lugar de residencia); Ramsés Fernández Camacho, Secretario, representante de los Archivistas (presente desde el lugar de residencia); Eduardo Bedoya Benítez, Primer Vocal, representante de la Academia de Geografía e Historia de Costa Rica (presente desde el lugar de residencia); Aarón Arguedas Zamora, Tesorero, representante de las Escuelas de Historia de las universidades públicas (virtual desde su lugar de residencia); Nathalie Gómez Chinchilla, Segunda Vocal, representante de la Ministra de Planificación Nacional y Política Económica (presente desde el lugar de residencia); María Teresa Bermúdez Muñoz, Fiscal, representante de la Sección de Archivística de la Universidad de Costa Rica (presente desde el lugar de residencia), Alexander Barquero Elizondo, Director Ejecutivo (presente desde el lugar de residencia) y Lorena Cajina Rosales, Secretaria de Actas (presente desde el lugar de residencia).

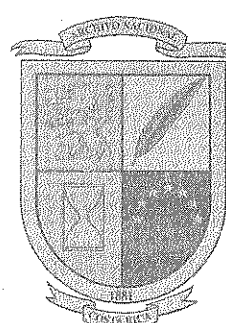
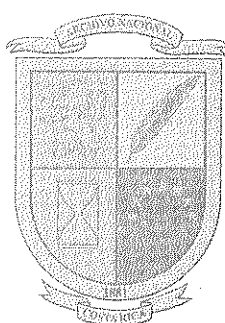
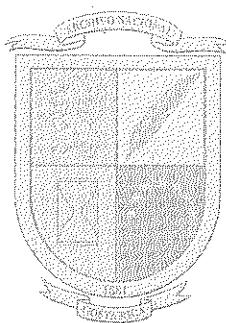
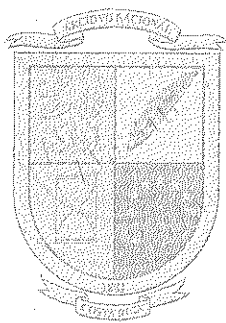
**CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y DEL ACTA ORDINARIA N° 10-2020.**

**ARTÍCULO 1:** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 11-2020 y del acta de la sesión ordinaria 10-2020 del 18 de marzo de 2020.

El señor Alexander Barquero Elizondo, Director General, somete a consideración de la Junta una moción para incluir al orden del día el siguiente artículo 9 y 10:

Oficio DGAN-DG-079-2020 del 25 de marzo del 2020, suscrito por el señor Alexander Barquero Elizondo, Director General, remite para conocimiento y resolución de esta Junta, como superior en grado, un recurso de apelación presentado en forma subsidiaria por el señor Orlando Hidalgo Gallegos. - Comunicado por correo electrónico del 25 de marzo de 2020, del señor Aaron Arguedas Zamora, Tesorero de la Junta Admirativa, mediante el que presenta el informe de tesorería al 31 de diciembre de 2019.

**ACUERDO 1.1.** Se lee y aprueba el orden del día propuesto para esta sesión 11-2020 del 25 de marzo de 2020 con modificaciones y adiciones. Aprobado por unanimidad.



**ACUERDO 1.2.** Se lee y aprueba el acta de la sesión ordinaria 10-2020 del 18 de marzo de 2020. -----

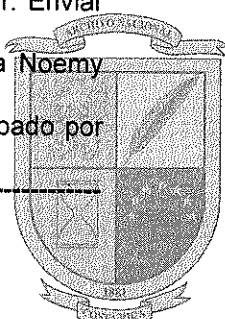
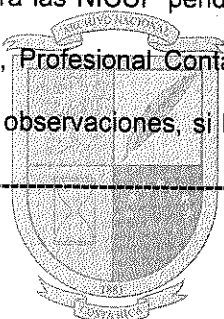
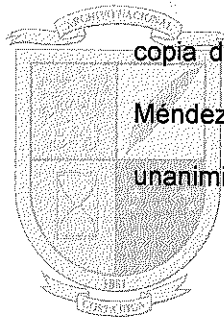
**CAPITULO II INFORMES DEL PRESIDENTE.** -----

**CAPITULO III. PENDIENTES.** -----

**CAPÍTULO IV. RESOLUTIVOS.** -----

**ARTICULO 2:** Oficio DGAN-DAF-0300-2020 del 23 de marzo de 2020, suscrito por el señor Danilo Sanabria Vargas, Jefe por recargo del Departamento Administrativo Financiero y presentado por el señor Aarón Arguedas Zamora, Tesorero de Junta Administrativa, mediante el que se remiten los Estados Financieros definitivos derivados de las operaciones económicas de esta entidad correspondiente al mes de febrero de 2020, para que sean conocidos y aprobados por esta Junta Administrativa. Los presentes Estados Financieros fueron elaborados en miles de colones y bajo las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) así como directrices emitidas por el órgano rector y técnico de la Contabilidad Nacional con excepción de un cumplimiento parcial las NICSP 25 "Beneficios a los empleados" y la NICSP 17 "Propiedad, planta y equipo". Estos informes incluyen: Balance General, Estado de Rendimiento Financiero, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado Comparativo de las partidas presupuestarias contra las cuentas contables (Ingresos y Gastos), Estado de Ejecución, Presupuestaria, Estado de Situación y Evolución de Bienes, Notas a los Estados Financieros, Informe de los planes de acciones para las NICSP pendientes de cumplir. Cabe destacar que la responsable de la elaboración de los citados estados fue la señorita Nancy Blanco Borbón. -----

**ACUERDO 2.1.** Comunicar a los señores Aarón Arguedas Zamora, Tesorero de Junta Administrativa y Danilo Sanabria Vargas, Jefe por recargo del Departamento Administrativo Financiero, que en atención al oficio DGAN-DAF-0300-2020 del 23 de marzo de 2020, esta Junta da por conocidos y aprobados los Estados Financieros definitivos derivados de las operaciones económicas de febrero de 2020, y elaborados por la señorita Nancy Blanco Borbón, Profesional Contable, que incluyen: Balance General, Estado de Rendimiento Financiero, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado Comparativo de las partidas presupuestarias contra las cuentas contables (Ingresos y Gastos), Estado de Ejecución, Presupuestaria, Estado de Situación y Evolución de Bienes, Notas a los Estados Financieros, Informe de los planes de acciones para las NICSP pendientes de cumplir. Enviar copia de este acuerdo a la señorita Nancy Blanco Borbón, Profesional Contable, a la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, para su conocimiento y observaciones, si las tuviera. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----



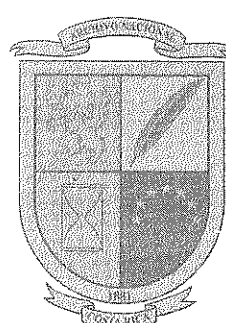
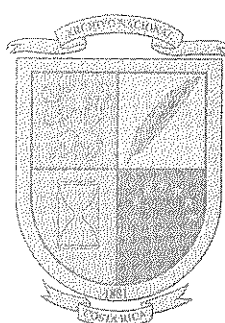
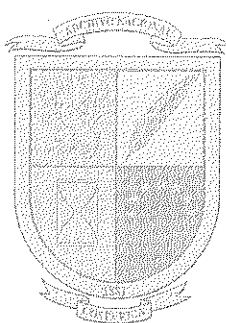
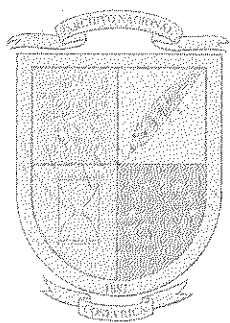


**ACUERDO 2.2.** Solicitar al señor Danilo Sanabria Vargas, Jefe por recargo del Departamento Administrativo Financiero, que adicional a la información, que acostumbra presentar, cada vez que se aprueban los estados financieros trimestrales y las liquidaciones presupuestarias, realice una presentación explicativa, sobre la conformación de los estados financieros y una explicación de los temas de mayor interés, que contribuya a la toma de decisiones por parte de los señores miembros de esta Junta Administrativa. Enviar copia de este acuerdo al señor Alexander Barquero Elizondo, Director General y a la señora Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General. Aprobado por unanimidad.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTICULO 3:** Oficio CO-258-19-01 de 18 de marzo de 2020, suscrito por Julio César Montoya Rojas, representante legal de Climatización S.A. (Climatiza), mediante el que solicita una ampliación hasta el 6 de abril del 2020 para terminar la ejecución del contrato 2019LA-000001-0009600001 denominada "Compra de sistema de unidades de aire acondicionado para los depósitos de Archivo Histórico", cuyo plazo venció el pasado 22 de marzo. La citada solicitud obedece a que la empresa se ha encontrado no ha podido tener acceso a cierta información relacionada con la integración de los sistemas. Esta solicitud fue remitida por el señor Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad de Proveeduría Institucional, mediante oficio DGAN-DAF-PROV-0308-2020 del 24 de marzo de 2020. Asimismo, el señor Vega comunica que realizó las consultas respectivas con el señor Javier Gómez Jiménez, Jefe del Departamento Archivo Histórico y encargado del citado contrato y con la señora Guiselle Mora Durán, Asesora Jurídica y que ambos manifestaron su anuencia a que se apruebe la ampliación solicitada. -----

**ACUERDO 3.** Comunicar al señor Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad de Proveeduría Institucional, en atención al oficio DGAN-DAF-PROV-0308-2020 del 24 de marzo de 2020, esta Junta, y mediante la justificación aportada, está de acuerdo en extender la solicitud de prórroga al 6 de abril del 2020, a la empresa Climatización Industrial S. A, con ocasión de la ejecución de la licitación abreviada 2019LA-000001-0009600001 denominada "Compra de sistema de unidades de aire acondicionado para los depósitos de Archivo Histórico". Se solicita al señor Javier Gómez Jiménez, Jefe del Departamento Archivo Histórico, en su condición de Encargado de Contrato, velar porque los trabajos se lleven al feliz término de acuerdo a lo indicado en el cartel y lo que establece la normativa vigente. Enviar copia de este acuerdo a los señores Alexander Barquero Elizondo, Director General, Danilo Sanabria Vargas, Jefe por recargo del Departamento Administrativo Financiero, Javier Gómez Jiménez, Jefe del Departamento Archivo Histórico, a las señoras Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General y Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----



**ARTÍCULO 4:** Oficio DGAN-DG-P-018-2020 del 23 de marzo de 2020, suscrito por la señora Melina Pilar Leal Ruiz, Coordinadora de la Unidad de Planificación, mediante el que remite la Matriz de Articulación del Plan Presupuesto y las fichas técnicas de cada programa para la valoración y aprobación de esta Junta y proceder con el trámite correspondiente ante la Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial del Ministerio de Cultura y Juventud y demás entes involucrados. Comenta que se procedió a la revisión de las metas asociadas a los indicadores de desempeño que se relacionan a cada producto que se establecen en el Plan Operativo Institucional (POI) 2020. -----

**ACUERDO 4.** Comunicar a la señora Melina Pilar Leal Ruiz, Coordinadora de la Unidad de Planificación, que en atención al oficio DGAN-DG-P-018-2020 del 23 de marzo de 2020, relativo a la solicitud de aprobación de la reprogramación del Plan Operativo Institucional (POI) 2020, esta Junta Administrativa da por aprobadas la Matriz de Articulación del Plan Presupuesto y las fichas técnicas de cada programa. Enviar copia de este acuerdo al señor Alexander Barquero Elizondo, a la señora Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

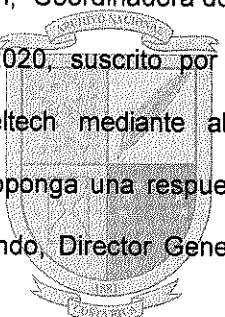
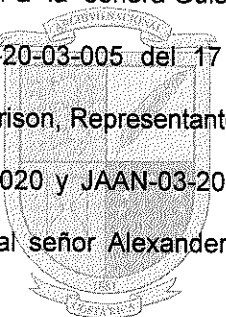
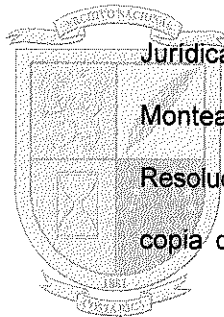
**ARTÍCULO 5:** Oficio PNT-20-03-005 del 17 de marzo de 2020, suscrito por el señor Roberto Javier Montealegre Soto Harrison, Representante Legal Paneltec, en el que se refiere a las Resoluciones JAAN-01-2020 y JAAN-03-2020. -----

En relación con la Resolución JAAN-01-2020, el señor Montealegre pregunta: -----

¿En qué artículo de ley, y en qué función expresa del elenco de competencias de la Junta Administrativa, se habilita a los miembros de un órgano colegiado como los de esa Junta, que no son técnicos, para "analizar" y "discutir" si una nueva técnica, una propuesta como tal, cumplan o no con "las especificaciones técnicas del cartel de la contratación"? Favor precisar, asimismo: ¿En qué artículo expreso de ley, se permite a la Junta Administrativa, arrogarse competencias que normativamente están delegadas a las áreas técnicas del Archivo Nacional? -----

En relación con la Resolución JAAN-03-2020: "se pide aclaración de la frase "no cabe recurso alguno", pues al no hacer excepciones, está claro que esa Junta sí se refirió al recurso de revocatoria, y al ser así, salvo corrección de esa Junta diciendo que el recurso de revocatoria sí fue bien admitido y resuelto, que los miembros del órgano instructor pudieron haber dictado una solución contraria a la Ley. "-----

**ACUERDO 5.** Trasladar a la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica, el oficio PNT-20-03-005 del 17 de marzo de 2020, suscrito por el señor Roberto Javier Montealegre Soto Harrison, Representante Legal de Paneltech mediante al que se refiere a las Resoluciones JAAN-01-2020 y JAAN-03-2020, para que proponga una respuesta a esta Junta. Enviar copia de este acuerdo al señor Alexander Barquero Elizondo, Director General, a la señora Carmen







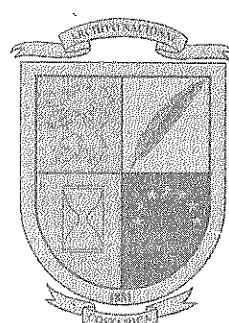
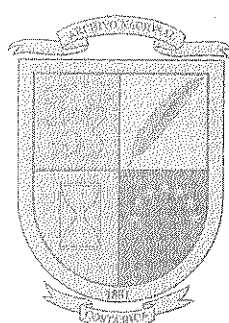
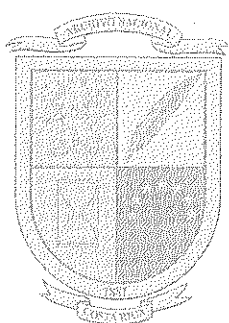
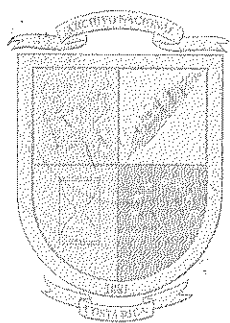
Campos Ramírez, Subdirectora General y a los miembros del órgano director del procedimiento 01-2019.

Aprobado. **ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO 6:** Oficio DGAN-DG-AJ-26-2020 del 24 de marzo del 2020, suscrito por la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora Asesoría Jurídica, dirigido al señor Alexander Barquero Elizondo, Director Ejecutivo de la Junta Administrativa en el que brinda respuesta al acuerdo 7, sesión 09-2020 del 11 de marzo de 2020 comunicado por oficio DGAN-JA-128-2020 del 13 de marzo de 2020 con el que se le trasladó el oficio PNT-20-03-002 del 6 de marzo de 2020, suscrito por el señor Roberto Javier Montealegre Soto Harrison, representante legal de la empresa Paneltec S.A. sobre la solicitud del retiro de los materiales de la institución. La señora Mora Durán recomienda que una vez que quede en firme el acto final del procedimiento administrativo seguido con la referida empresa, nuevamente se le solicite el retiro de los materiales a esa empresa, enfatizando que el contrato se tiene por resuelto en la vía administrativa. -----

**ACUERDO 6.** Acoger la propuesta presentada por la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el oficio DGAN-DG-AJ-26-2020 del 24 de marzo del 2020, y solicitar nuevamente a la empresa Paneltech el retiro de los materiales de la IV etapa, en los términos sugeridos por la Asesoría Jurídica en el citado oficio, una vez que quede en firme el acto final del procedimiento 01-2029, que resuelve el contrato suscrito con esa empresa. Enviar copia de este acuerdo a los señores Alexander Barquero Elizondo, Director General, Danilo Sanabria Vargas, Jefe por recargo del Departamento Administrativo Financiero, Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad de Proveeduría Institucional, Javier Gómez Jiménez, Jefe del Departamento Archivo Histórico y Marco Calderón Delgado, Jefe del Departamento Conservación, a las señoras Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General, Ana Lucía Jiménez Monge, Jefe del Departamento Archivo Notarial y al Órgano Director del Procedimiento Exp. 01-2019 Archivo Expedientes de Contratación Administrativa. Aprobado. **ACUERDO FIRME.** -----

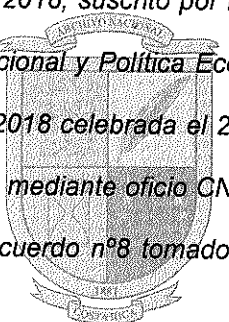
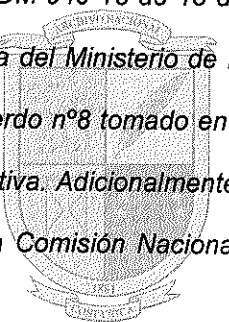
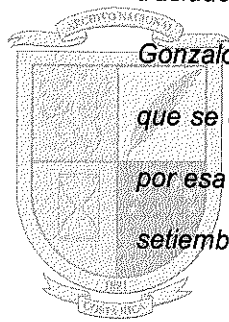
**ARTÍCULO 7.a:** Copia del mensaje por correo electrónico del 18 de marzo de 2020, de la señora Natalia Cantillano Mora, Coordinadora de la Unidad Servicios Técnicos Archivísticos DSAE, dirigido al señor Alexander Barquero Elizondo, Director General, en el que le comunica que le remitió un borrador de una solicitud de prórroga a la Contraloría General de la República, dada la imposibilidad de proporcionar la información adicional sobre la contratación del licenciamiento de un software de preservación digital y un paquete de 1000 horas anuales de soporte/ajuste/mantenimiento a la empresa 3-102-523627 S.R.L, solicitada por la esa Contraloría mediante el oficio 03940, en un plazo de cinco días hábiles. -----



**ARTÍCULO 7.b:** Oficio DCA-0939 (04122) del 20 de marzo, 2020, suscrito por el señor Fernando Madrigal Morera, Asistente Técnico y la señora Olga Salazar Rodríguez Fiscalizadora, División de Contratación Administrativa, Contraloría General de la Republica, dirigido al señor Alexander Barquero Elizondo, Director Ejecutivo, Junta Administrativa, Archivo Nacional, mediante en el que se rechaza otorgar la prórroga de un mes solicitada por la Junta Administrativa en el oficio DGAN-JA-135-2020 del 18 de marzo de 2020 para brindar la información adicional relacionada con la autorización para contratar a la empresa 3-102-523627 S.R.L.

**ACUERDO 7.** Solicitar al señor Alexander Barquero, Director Ejecutivo de la Junta Administrativa, que se proceda nuevamente con el trámite de solicitud ante la Contraloría General de la República, para que se autorice contratar directamente a la empresa 3-102-523627 S.R.L., para el licenciamiento de un software de preservación digital y un paquete de 1000 horas anuales de soporte/ajuste/mantenimiento, tomando en cuenta en la nueva solicitud todo lo indicado por el órgano contralor en el oficio DCA-0939 (04122) del 20 de marzo, 2020, suscrito por el señor Fernando Madrigal Morera, Asistente Técnico y la señora Olga Salazar Rodríguez Fiscalizadora, ambos de la División de Contratación Administrativa, trámite que debe realizarse a la mayor brevedad posible. Enviar copia de este acuerdo a los señores Danilo Sanabria Vargas, Jefe por recargo del Departamento Administrativo Financiero, Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad de Proveeduría Institucional, a las señoras Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General, Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica, Natalia Cantillano Mora, Coordinadora de la Unidad Servicios Técnicos Archivísticos DSAE e Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 8:** Oficio CNSED-062-2020 del 18 de marzo del 2020, suscrito por la señora Natalia Cantillano Mora, Secretaria Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos, mediante el que comunica que en sesión 05-2020 del 6 de marzo de 2020, la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos acordó lo siguiente: *"ACUERDO 12. Comunicar al señor Ramsés Fernández Camacho, secretario de la Junta Administrativa del Archivo Nacional (JAAN); que esta Comisión Nacional conoció el oficio DGAN-JA-588-2018 de 28 de setiembre del 2018 por medio del cual se trasladó copia del oficio DM-949-18 de 13 de setiembre del 2018, suscrito por la señora María del Pilar Gonzalo Garrido, ministra del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan) y en que se comunicó el acuerdo n°8 tomado en la sesión n°31-2018 celebrada el 26 de setiembre del 2018 por esa Junta Administrativa. Adicionalmente se informa que mediante oficio CNSED-212-2018 de 19 de setiembre del 2018, esta Comisión Nacional comunicó el acuerdo n°8 tomado en la sesión n°19-2018*



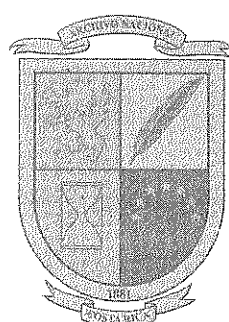
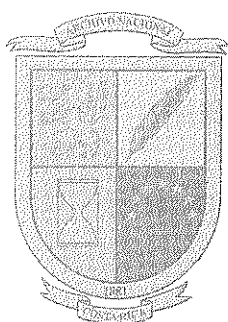
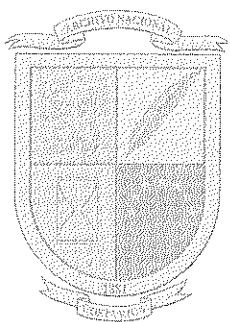
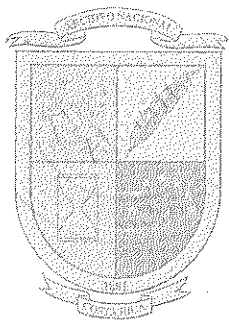


celebrada el 14 de setiembre del 2018 que dice "Comunicar al señor Jorge Ortega Vindas, jefe de la Unidad de Reforma Institucional del Área de Modernización del Estado del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan), que esta Comisión Nacional conoció el oficio DM-770-18 de 22 de agosto del 2018 suscrito por la señora María del Pilar Gonzalo Garrido, ministra del Mideplan; como respuesta al oficio DGAN-JA-462- 2018 de 6 de agosto del 2018 suscrito por la Junta Administrativa del Archivo Nacional; y le informa que será convocado a una sesión de este órgano colegiado con el objetivo de explicarle ampliamente la petición realizada por esa Junta Administrativa, con respecto al manejo de la información y de los documentos, en los procesos de organización y reorganización de las instituciones públicas." Esta Comisión Nacional le informa que a la luz de los pronunciamientos de la Procuraduría General de la República sobre el papel y competencias de este órgano colegiado en el Sistema Nacional de Archivos; se considera que la solicitud de audiencia ha perdido interés; principalmente porque la necesidad surgió ante cambios en estructuras orgánicas de instituciones que se encuentran fuera del Poder Ejecutivo. **ACUERDO FIRME**". -----

**ACUERDO 8.** Los señores miembros de esta Junta Administrativa acuerdan trasladar el oficio CNSÉD-062-2020 del 18 de marzo del 2020, suscrito por la señora Natalia Cantillano Mora, Secretaria Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos, para la próxima sesión, por la relevancia del tema. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME**. -----

**ARTÍCULO 9:** Recurso de apelación presentado en forma subsidiaria por el señor Orlando Hidalgo Gallegos contra el acto administrativo contenido en el oficio de la Dirección General DGAN-DG-073-2020 del 12 de marzo de 2020, remitido mediante el oficio DGAN-DG-079-2020 del 25 de marzo del 2020, suscrito por el señor Alexander Barquero Elizondo, Director General. De acuerdo con el artículo 352 inciso 2) de la citada ley, este recurso de apelación deberá resolverse dentro de los ocho días posteriores a su recibo por esa Junta. -----

**ACUERDO 9.** Trasladar al señor Luis Humberto Calderón Pacheco, Abogado de la Unidad de Asesoría Jurídica, el oficio DGAN-DG-079-2020 del 25 de marzo del 2020, suscrito por el señor Alexander Barquero Elizondo, Director General, con el que traslada el recurso de apelación presentado por el señor Orlando Hidalgo Gallegos contra el acto administrativo contenido en el oficio de esa Dirección General DGAN-DG-073-2020 del 12 de marzo de 2020, para que asesore a este órgano colegiado y brindar respuesta al recurso de apelación. Enviar copia de este acuerdo al señor Alexander Barquero Elizondo, Director General y a las señoras Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General y Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Asesoría Jurídica. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME**. -----



**ARTÍCULO 10:** Comunicado por correo electrónico del 25 de marzo de 2020, del señor Aaron Arguedas Zamora, Tesorero de la Junta Admirativa, mediante el que remite el informe de tesorería, para el periodo que va del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, mismos que se expresaran en miles de colones. El presente informe se realiza en cumplimiento de lo señalado en el Artículo 23 inciso d) del Reglamento de Organización y Servicios del Archivo Nacional, Decreto Ejecutivo 40555-C; que cita como funciones del Tesorero: *"Presentar a la Junta, en el mes de marzo de cada año, un informe anual de Tesorería, e informar mensualmente, del estado económico y financieros de la Junta, incluidas las adquisiciones hechas. Ambos informes se presentarán por escrito."*

**ACUERDO 10:** Los señores miembros de esta Junta Administrativa acuerdan trasladar el comunicado por correo electrónico del 25 de marzo de 2020, del señor Aaron Arguedas Zamora, Tesorero de la Junta Administrativa, mediante el que remite el informe de Tesorería, del Periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, para la próxima sesión, por la relevancia del tema. Aprobado por unanimidad.

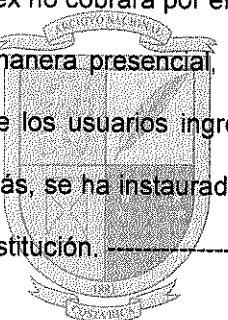
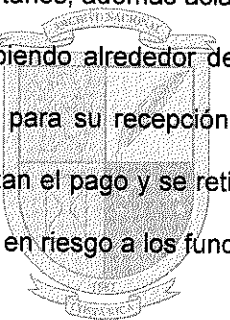
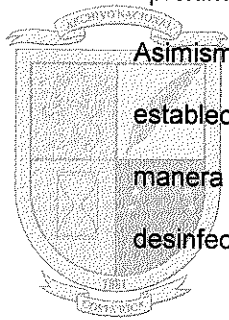
**ACUERDO FIRME:**

#### **CAPÍTULO V. INFORME DEL DIRECTOR EJECUTIVO.**

El señor Alexander Barquero Elizondo, Director Ejecutivo, comenta que en acatamiento a la directriz 073-S-MTSS, emitida por la Presidencia de la República, el Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Cultura y Juventud, el Archivo Nacional envió a una gran cantidad de funcionarios para que realizaran teletrabajo desde sus residencias y a otros funcionarios que tenían saldos de vacaciones, se les aplicaron para que se quedaran en sus casas, de manera que en la institución hay un 28% de personal laborando. Sin embargo, se procederá a revisar la nueva directriz de MIDEPAN con la Comisión Auxiliar de Teletrabajo, ya que esta última indica la permanencia de un máximo del 20% de funcionarios en las instituciones. Asimismo, comunica que todos los funcionarios que trabajan desde sus hogares están comunicados por medio de "teams", y que la Comisión Auxiliar de Teletrabajo, se reúne por medio de video conferencias y que, además, se está analizando constantemente la situación de la institución.

Por otra parte, se realizan comunicados masivos todos los días para informar a los notarios que se estará brindando el servicio de INDEX sin ningún costo y que hasta la fecha se ha inscrito aproximadamente 500 notarios, además aclara que Master Lex no cobrará por el servicio adicional.

Asimismo, se están recibiendo alrededor de 20 tomos de manera presencial, alrededor de 20 y si ha establecido un protocolo para su recepción, de manera que los usuarios ingresan de uno en uno de manera controlada, realizan el pago y se retiran. Pero, además, se ha instaurado un procedimiento para desinfectarlos y no poner en riesgo a los funcionarios de la institución.





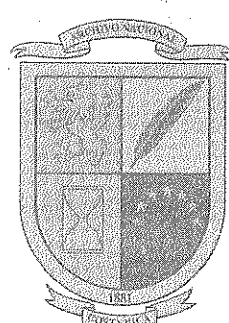
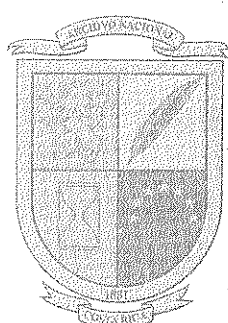
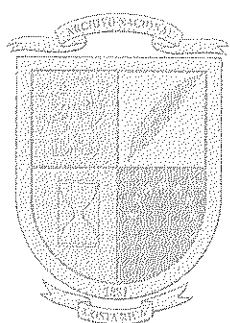
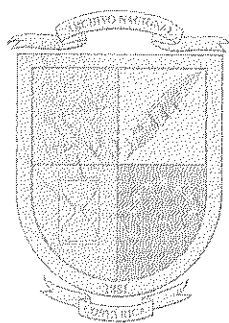


## CAPITULO VI. INFORMATIVOS.

**ARTÍCULO 11:** Oficio PNT-20-03-006 17 de marzo de 2020, Roberto Javier Montealegre Soto Harrison, Representante Legal Paneltec, mediante al que se refiere a las Resoluciones JAAN-01-2020 y JAAN-03-2020, dirigido a la señora Zúrika Gómez Rojas a los señores Luis Humberto Calderón Pacheco y Ramsés Fernández Camacho, informa lo siguiente: en resolución JAAN-03-2020 de las 15:33 horas del 11 de marzo, que se relaciona con la resolución JAAN-01-2020, la Junta Administrativa ha resuelto: se transcribe: *"Esa Junta resolvió: "Por otra parte, es preciso que se aclare a Paneltech que esta Junta no está realizando ninguna aseveración respecto al recurso de revocatoria que conoció el órgano director, en razón que ese recurso es de competencia de ese órgano instructor, la Junta se limitó a pronunciarse sobre el recurso de apelación, que es el de su competencia."* Sin embargo, eso no es así, porque en la JAAN-01-2020 se lee en la resolución: "Con base en lo dispuesto en el citado artículo, contra el acto dictado por el órgano director del procedimiento, donde se deniega la suspensión de la comparecencia oral y privada, no cabe recurso alguno, por lo que, lo procedente es rechazar tal impugnación por resultar inadmisibile. Al ser así, y por una exigida precaución de responsabilidades, porque una u otra cosa repercute en la esfera de nuestros derechos con respeto al procedimiento ordinario, les pregunto: ¿Ustedes resolvieron el recurso de revocatoria conforme a derecho, o comparten el criterio de la Junta Administrativa de que, contra el rechazo de suspensión, no cabía recurso alguno? Si la respuesta es que lo comparten, favor entonces nos precisan qué artículo de ley les facultó dictar una resolución con respecto a ese recurso, y elevar la apelación, si ustedes, por Ley, debieron rechazarlo ad- portas". **SE**

## TOMA NOTA.

**ARTICULO 12:** Circular DM-0019-2020 del 20 de marzo de 2020, suscrito por la señora Sylvie Durán Salvatierra, Ministra de Cultura y Juventud, mediante la que gira instrucciones complementarias a la Resolución N° MS-DM-0736-2020 / DM- MCJ- 041-2020: cierre de oficinas de atención al público y suspensión nacional de lecciones en las diversas ofertas de educación no formal del ministerio de cultura y juventud, sus programas y órganos desconcentrados, como medida preventiva y necesaria en los esfuerzos de contención de la propagación del covid-19 y disposiciones complementarias. Con fundamento en las atribuciones y en ejercicio de las potestades que le confieren los artículos 50, 140 incisos 6), 8) y 20) y 146 de la Constitución Política, 23 inciso m), 25 inciso 2) , 28, 66, 83, 99 , 100, 102 y 107 de la Ley 6227: Ley General de la Administración Pública, 1 de la Ley 4788: Creación del Ministerio de Cultura y Juventud, 1, 2 inciso 3, 4 del Decreto 33270: Reglamento Autónomo de Servicio del Ministerio de Cultura y Juventud, 2, 4 y 11 del Decreto 41187-MP-MIDEPLAN: Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo, las disposiciones de la Declaratoria de estado de emergencia nacional en todo el

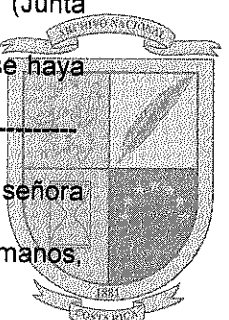
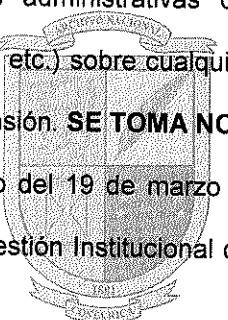
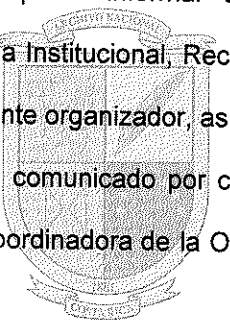
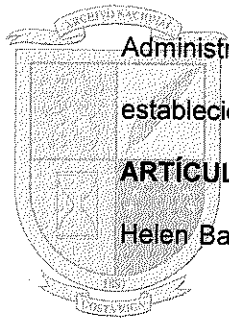


territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19 declarada vía Decreto 42227-MP-S a partir de los dieciséis días del mes de marzo de dos mil veinte, la Resolución N° MS-DM-0736-2020 / DM- MCJ- 041-2020: Cierre de oficinas de atención al público y suspensión nacional de lecciones en las diversas ofertas de educación no formal del Ministerio de Cultura y Juventud, sus programas y órganos desconcentrados, como medida preventiva y necesaria en los esfuerzos de contención de la propagación del COVID-19 y disposiciones complementarias, a la Ministra de Cultura y Juventud. **SE TOMA NOTA.**

**ARTÍCULO 13:** Copia del comunicado por correo electrónico del 17 de marzo 2020, del señor Kenneth Barboza Tenorio, dirigido a la señora Helen Barquero Durán, Coordinadora Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, mediante el que brinda respuesta al oficio DGAN-DAF-RH-270-2020 del 16 de marzo 2020, en donde se indica la "*Gestión de cobro por actividad de capacitación financiada por el Archivo Nacional*", comenta el señor Barboza Tenorio, que el módulo N°2 de las NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público) no se llevó a cabo durante las fechas que estaban programadas, por problemas presentados al Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica. Siendo así, adjunta las nuevas fechas en las se estará impartiendo las clases. Asimismo, indicó no ha existido ningún medio de pago por parte del Archivo Nacional en este curso, no aplica ningún tipo de reintegro por parte del señor Barboza Tenorio. Para ello, puede consultar al señor Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad de Proveeduría Institucional, la correspondiente información del SICOP en donde no se debería mostrar ningún pago por dicho curso, dado que los pagos realizados a instituciones de gobierno se realizan de 30 a 45 días posteriores a la finalización de los cursos. **SE TOMA NOTA. ----**

**ARTÍCULO 14:** Copia del comunicado por correo electrónico del 17 de marzo de 2020 de la señora Helen Barquero Durán, Coordinadora de la Oficina Auxiliar Gestión Institucional de Recursos Humanos, dirigido al señor Kenneth Barboza Tenorio, comenta que esa Oficina Auxiliar, no ha recibido documento alguno relacionado con la capacitación módulo N°2 de las NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público). Se le solicita al señor Barboza Tenorio, responder formalmente al oficio que se le remitió aportando los documentos probatorios en el plazo establecido. Finalmente, al haber solicitado a la Junta Administrativa el presupuesto para financiar la actividad de capacitación, es responsabilidad del participante informar a las instancias administrativas que intervienen (Junta Administrativa, Proveeduría Institucional, Recursos Humanos, etc.) sobre cualquier cambio que se haya establecido por parte del ente organizador, así como la suspensión. **SE TOMA NOTA. -----**

**ARTÍCULO 15:** Copia del comunicado por correo electrónico del 19 de marzo de 2020, de la señora Helen Barquero Durán, Coordinadora de la Oficina Auxiliar Gestión Institucional de Recursos Humanos





dirigido a la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, mediante el que se disculpa por responder hasta la fecha indicada en este comunicado, al correo del 2 de marzo, por motivo de analizar la solicitud y determinar la cantidad de información que se debe recopilar para brindarle lo requerido. Debido a que actualmente este departamento cuenta con dos plazas vacantes, y el gran volumen de trabajo atendiendo asuntos prioritarios al igual que lo solicitado, por lo que se procederá conforme y dado que esta información no es pura y simple se dará la celeridad conforme a nuestras posibilidades. **SE**

**TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 16:** Comunicado por correo electrónico del 19 de marzo de 2020, del señor Alexander Barquero Elizondo, Director General, mediante el que remite información de la señora Ana Lucía Jiménez Monge, Jefe del Departamento Archivo Notarial, donde comenta la afluencia de usuarios a la unidad. Como puede observarse, lamentablemente la cantidad de personas que se acercan a la institución no se detiene a pesar de las directrices emitidas por las autoridades, lo que genera ciertas tensiones entre los involucrados. Las estadísticas de los servicios y tiquetes atendidos durante los tres días anteriores, es decir 16, 17 y 18 de marzo: -----

Tiquetes atendidos: Total: 1181, Protocolos recibidos para revisión y autorización de uno nuevo:

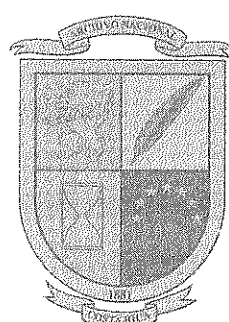
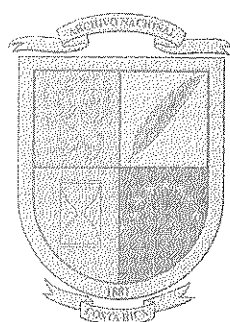
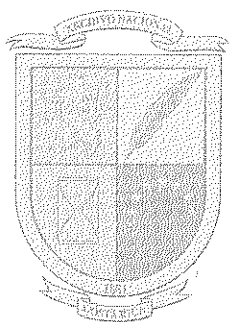
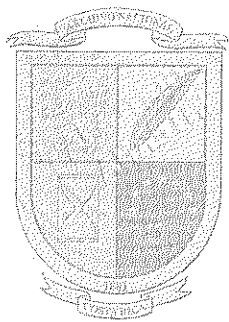
Total: 59, Reproducciones legales tramitadas: (constancias, fotocopias certificadas y testimonios)

Total: 81, Índices recibidos en ventanilla: Total: 1409. -----

Respecto al ingreso de usuarios se ha hecho de manera controlada, los usuarios deben desinfectarse con alcohol, además de las medidas publicadas en las redes sociales del Archivo, replicadas en la web del Colegio de Abogados y Dirección Nacional de Notariado. **SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 17:** Copia del comunicado por correo electrónico del 24 de marzo de 2020 del señor Alexander Barquero Elizondo, Director General, dirigido a la señora Ana Lucía Jiménez Monge, Jefe Departamento Archivo Notarial, mediante el que remite la Resolución DGAN-11-2020. Asimismo, copia a las señoras Sylvie Durán Salvatierra, Ministra de Cultura y Juventud, Carmen Campos Ramírez, Subdirección General y Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica y a la Junta Administrativa. **SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 18:** Comunicado por correo electrónico del 24 de marzo de 2020, del señor Alexander Barquero Elizondo, Director General, dirigido al señor Danilo Sanabria Vargas, Jefe por recargo del Departamento Administrativo Financiero, mediante el que le remite el oficio DCN-UCC-0263-2020, suscrito por el señor Ronald Fernández, Director de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, relacionado con la presentación de los Estados Financieros Parciales al cierre al marzo de 2020, para su conocimiento y lo que corresponda. **SE TOMA NOTA.** -----

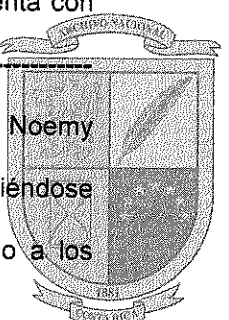
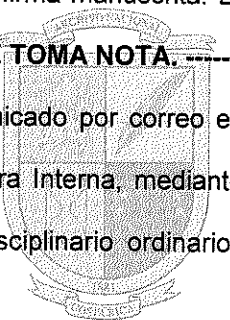
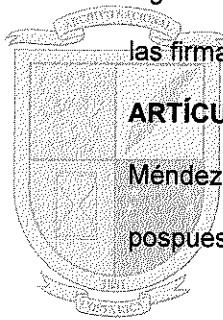


**ARTÍCULO 19.a:** Circular DM-0017-2020 del 18 de marzo de 2020, suscrita por la señora Sylvie Durán Salvatierra Ministra de Cultura y Juventud, mediante la que informa sobre cumplimiento y atención de las recomendaciones de la Auditoría Interna. Se recuerda que se debe brindar la atención requerida por la Auditoría Interna, en cuanto al cumplimiento y atención de las recomendaciones en el plazo, condición y forma que indiquen los documentos que emitan, tal y como lo establece la Ley General de Control Interno en el Artículo 33, inciso b que cita: "...Artículo 33 Potestades. El auditor interno, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna tendrán las siguientes potestades: b) Solicitar, a cualquier funcionario y sujeto privado que administre o custodie fondos públicos de los entes y órganos de su competencia institucional, en la forma, las condiciones y el plazo razonables, los informes, datos y documentos para el cabal cumplimiento de su competencia...". **SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 19.b:** Copia del comunicado por correo electrónico del 18 de marzo de 2020 de la señora Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General, dirigido a las compañeras y compañeros jefes de departamento, coordinadores de unidades y personas funcionarias del Archivo Nacional, mediante el que hace conocimiento, que la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna titular, se ha reincorporado a su puesto de trabajo, después de un largo tiempo de ausencia por motivo de incapacidad. La señora Méndez Madrigal puede ser localizada en su oficina ubicada en el tercer piso, al lado de la sala de sesiones de la Junta Administrativa, o bien a la dirección electrónico [nmendez@dgan.go.cr](mailto:nmendez@dgan.go.cr) . **SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 20.a:** Copia del comunicado por correo electrónico del 20 de marzo de 2020 de la señora Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General, registrado el 23 de marzo de 2020, dirigido a la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, mediante el que comenta, que en la sesión 6-2020 de la Comisión Auxiliar de Teletrabajo se dio a conocer el acuerdo de teletrabajo y declaración jurada para la implementación del teletrabajo temporal, como una medida para apaliar el COVID19. Se acordó ratificar esta solicitud, con rige lunes 23 de marzo y hasta que se mantengan vigentes las medidas emitidas por los órganos competentes. Asimismo, se solicitó a la señora Méndez Madrigal, remitir el acuerdo de teletrabajo con la firma, ya que el recibido solo tenía la firma del señor Alexander Barquero Elizondo Director General. Solicita la señora Campos Ramírez, remitir el documento debidamente firmado digitalmente, o bien, con firma manuscrita. En cuanto a la declaración jurada que presentó, cuenta con las firmas respectivas. **SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 20.b:** Comunicado por correo electrónico del 23 de marzo de 2020, de la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, mediante el que informa que, a partir del día de hoy, habiéndose pospuesto el proceso disciplinario ordinario en el que debía estar presente, me he integrado a los





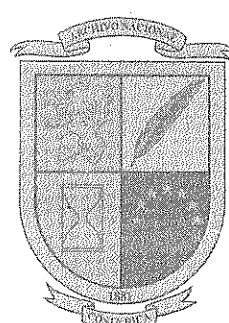
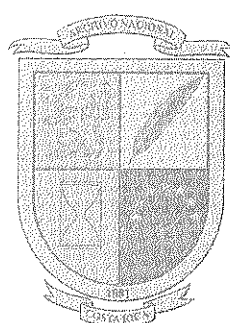
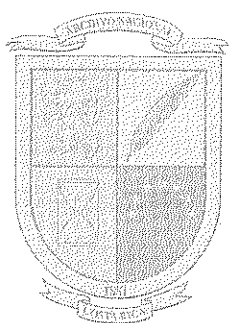
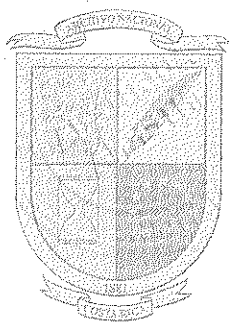


colaboradores del Archivo Nacional realizando teletrabajo desde casa. La señora Méndez Madrigal, informa que esta semana elaborara el estado de la oficina y se avocara al estudio sobre recursos para efectos de presupuesto según normativa establecida por la Contraloría General. Manifiesta que en caso de alguna urgencia podrá presentarse en la oficina o para recoger documentación, no obstante, por motivos de salud considero imprescindible acatar la cuarentena ordenada por el Ministro de Salud. **SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 21:** Comunicado por correo electrónico del 23 de marzo de 2020, de la señora Ana Gabriela Mesén Quirós, Abogada de la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante el que adjunta el "Decreto Ejecutivo N° 42248-MTSS," disposición que versa sobre la Suspensión de Contratos de Trabajo, el documento es publicado en el Alcance 53 del Diario Oficial la Gaceta 55 del 20 de marzo de 2020, se podrán observar la información de la página 8 a la 12. **SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 22.a:** Copia del comunicado por correo electrónico del 24 de marzo del 2020, de la señora Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, dirigido a la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de la Asesora Jurídica, mediante el que consulta el estatus de la solicitud presentada por la Junta Administrativa, mediante oficio DGAN-JA-091-2020 del 28 de febrero de 2020. Para el órgano director del procedimiento 08-2014 es importante contar con esa respuesta a fin de continuar con el debido procedimiento administrativo, máxime que la señora Noemy Méndez Madrigal se reintegró a sus funciones hace más de 2 semanas. **SE TOMA NOTA.** -----

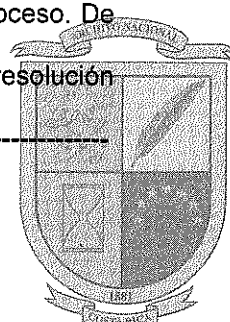
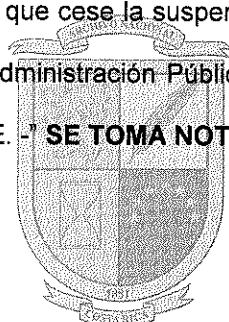
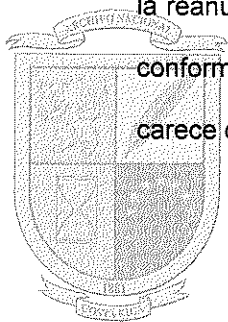
**ARTÍCULO 22.b:** Copia del comunicado por correo electrónico del 24 de marzo de 2020, de la señora Guiselle Mora Durán, Coordinador de la Unidad de Asesora Jurídica, dirigido a la señora Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, mediante el que brinda respuesta al correo de la misma fecha; informa la señora Mora Durán, que en la unidad están saturados de trabajo con procedimientos administrativos, recursos de revocatoria y apelación, atención de un sinnúmero de solicitudes de Paneltech y de la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, a raíz que el señor Luis Humberto Calderón Pacheco, Abogado, lleva uno de los procedimientos contra la señora Méndez Madrigal, y últimamente frecuentes sesiones de la Comisión Auxiliar de teletrabajo a raíz de la situación de todos conocida y las disposiciones del Ministerio de Cultura y Juventud, sobre teletrabajo de los funcionarios, entre muchas otras labores. La señora Mora Durán, comprende lo planteado relativo al regreso de la Auditora, no obstante, a la fecha no se ha podido atender esa solicitud, se hará el mayor esfuerzo para atenderla apenas sea posible. **SE TOMA NOTA.** -----



**ARTÍCULO 23:** Oficio ODP-01-2020 del 19 de marzo de 2020, suscrito por los señores Luis Humberto

Calderón Pacheco, Walter Chaves Herrera y Ramsés Fernández Camacho miembros del Órgano Director, mediante el que remiten el Expediente administrativo 01-PAOD-AN-2018 Procedimiento Ordinario Administrativo, Accionado: Noemy Méndez Madrigal. Por tanto, el Órgano Director del Procedimiento resuelve: **PRIMERO.** - De conformidad con las directrices presidenciales No. Directriz Presidencia 073-S-MTSS del 9 de marzo de 2020 y la Directriz N° 074 S del 12 de marzo de 2020, el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S del 16 de marzo 2020, y lo dispuesto por los artículos 259 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, 6227 del 02 de mayo de 1978, **SUSPENDER HASTA QUE CESE LA EMERGENCIA NACIONAL SANITARIA Y HASTA NUEVO AVISO**, el procedimiento ordinario administrativo disciplinario que se sigue contra la funcionaria Noemy Méndez Madrigal, cédula No. 105950084, bajo el expediente administrativo No. 01-PAOD-AN-2018. **SEGUNDO.** Comuníquese al órgano decisor la presente resolución y todo lo referente a la suspensión de la comparecencia oral y privada, y remitir en el acto para su custodia y para brindar acceso a la accionada, el Expediente Administrativo No. 01-PAOD-AN-2018 el cual consta de dos Tomos rotulados "Tomo I" y "Tomo II" respectivamente, con una foliación que corre del No. 001 al 441, así como el legajo de investigación preliminar que consta de 428 folios numerados consecutivamente del 001 al 428 dentro de un ampo (portafolio) rotulado "Expediente Administrativo Investigación Preliminar Tema: Presuntos Incumplimientos de la Auditoría Interna Año: 2015". **TERCERO.-** Se comunica a la accionada que puede consultar el expediente No. 01-PAOD-AN-2018 el cual consta de dos Tomos rotulados "Tomo I" y "Tomo II" respectivamente, con una foliación que corre del No. 001 al 441, así como el legajo de investigación preliminar que consta de 428 folios numerados consecutivamente del 001 al 428 dentro de un ampo (portafolio) rotulado "Expediente Administrativo Investigación Preliminar Tema: Presuntos Incumplimientos de la Auditoría Interna Año: 2015", en la Dirección Ejecutiva de la Junta Administrativa del Archivo Nacional ubicada en el Archivo Nacional 900 metros sur y 150 metros oeste Plaza del Sol, Curridabat, ubicado en el tercer piso, con un horario de 8:00 a.m a 4:00 p.m, de lunes a viernes. **CUARTO.-** Reservar la resolución sobre la admisibilidad y evacuación de toda la prueba documental y testimonial requerida por la parte accionada del presente expediente administrativo para el momento de

la reanudación de la comparecencia oral y privada una vez que cese la suspensión de este proceso. De conformidad con el artículo 345 de la Ley General de la Administración Pública, la presente resolución carece de recurso ordinario de impugnación. NOTIFÍQUESE. - **SE TOMA NOTA.** -----





**ARTÍCULO 24:** Oficio DGAN-AI-008-2020 del 23 de marzo de 2020, suscrito por la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, mediante el que comunica haberse eliminado la obligación de asistir al procedimiento disciplinario planeado para esta semana se acogió a la autorización dispuesta por la Junta Administrativa del Acta 06 del 19 de febrero de 2020 a teletrabajo. Mientras dure la emergencia de salud trabajara desde su casa. La señora Méndez indica en su oficio las actividades que estará ejecutando desde su hogar, en virtud de que pudo reunir la información necesaria y terminar los papeles de trabajo soporte para estos estudios, y que se pospuso el procedimiento disciplinario ordinario. Considera que tiene material suficiente para trabajar un mes sin ir a la oficina, eliminando el riesgo de contagio al ponerme en cuarentena. Terminados los asuntos urgentes de atención en la Auditoría, concluidos los procesos disciplinarios y pasada la emergencia sanitaria, indica que solicitará de inmediato vacaciones para salir del país a reunirse con su familia. **SE TOMA NOTA.**

**CAPITULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

Sin más asuntos por tratar, se levanta la sesión a las catorce horas y dieciocho minutos.

Dennis Portuguez Cascante

Presidente

Ramsés Fernández Camacho

Ramsés Fernández Camacho

Secretario.

